

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **22 de febrero de 2023**. Al Despacho de la señora Juez, el **proceso ordinario No. 2015-00813**, informando que la audiencia de 8:30, con radicado 2022-00111, se extendió; motivo por el cual se hace necesario reprogramar las presentes diligencias. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso ordinario laboral adelantado por Luis Alfredo Pardo Ariza Contra
CI Las Amalias S.A en Liquidación – Las Amalias S.A RAD. 110013105-
022-2015-00813-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone reprogramar la audiencia para el día **LUNES TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **ONCE Y MEDIA (11:30) am**, oportunidad en la cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

LP

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023
Por ESTADO N° 024 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2015-00962-00.

Liquidación de costas a favor del demandante Jairo de Jesús Muñoz y en contra de la demandada Prodomed LTDA en Liquidación.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$1.475.434
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$1.475.434

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nini', with a stylized flourish below it.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 22 de febrero de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023.

Proceso Ordinario Laboral de Jairo de Jesús Muñoz contra Prodome LTDA en Liquidación Rad. No. 11001 31 05 022 2015 00962 00

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Por ESTADO N° **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

EMQ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00289-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Guillermo Restrepo García y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 800.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 800.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Guillermo Restrepo García y en contra de la parte demandada Skandia S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 800.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 800.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Guillermo Restrepo García y en contra de la parte demandada Protección S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 800.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 800.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 22 de febrero de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00289-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Lp

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023
Por ESTADO N° 024 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00354-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Viacoltrans Ltda y en contra de la parte demandante Euclides González Cortés:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 150.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 150.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 300.000

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Ricardo Fernández García y en contra de la parte demandante Euclides González Cortés:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado ()	\$ 150.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal ()	\$ 150.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$ 300.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 22 de febrero de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00354-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

Lp

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023
Por ESTADO N° 024 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00203-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Casa Editorial El Tiempo y en contra de la parte demandante Edgar Acero Pérez

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	\$300.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos judiciales	\$0
TOTAL:	\$300.000

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. V. H.', with a horizontal line underneath.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 22 de febrero de 2023. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023.

Proceso Ordinario Laboral de Edgar Acero Pérez contra Casa Editorial El Tiempo Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00203 00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023
Por ESTADO N° 024 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria